



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 034

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTIDOS DE LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, TIENEN DERECHO A ELLA"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que "La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19 que "Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente."

Que el artículo 1 de la ley 70 de 1988 estipula lo siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION N^o 7534

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTIDOS DE LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, TIENEN DERECHO A ELLA"


"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

En cumplimiento de esta disposición, la Dirección de Gestión Corporativa requirió a varias empresas encargadas de suministrar estos elementos, para que presentaran sus cotizaciones, las cuales permitieran elaborar los estudios previos en los cuales se determinara el presupuesto oficial estimado del proceso contractual correspondiente.

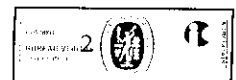
Teniendo en cuenta que tan solo se recibió una cotización, con la cual no es posible realizar un estudio de mercado juicioso, la entidad se vio en la necesidad de realizar un recorrido por algunas empresas encargadas de proveer estos elementos, para que nos allegaran sus cotizaciones y así poder determinar un presupuesto que nos permita adquirir estas dotaciones al precio más favorable para la entidad.

Como quiera que para la Secretaría Distrital de Ambiente, es imperativo dar cumplimiento a la disposición contemplada en la ley 70 de 1988, y que estamos próximos a culminar el año 2010, se considera de carácter urgente e imprescindible realizar un avance en efectivo para adquirir las dotaciones de trabajo a las cuales tienen derecho algunos empleados de la entidad, de acuerdo con los requisitos enunciados en la mencionada ley.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3722 del 06 de Diciembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto Administrativo correspondiente que lo ordene. 

Que en mérito de lo anterior,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7534

"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTIDOS DE LA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, TIENEN DERECHO A ELLA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo por la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.073.152.00) M/CTE**, a nombre de LUZ ALEIDA ALONSO BERNAL identificada con cédula de ciudadanía número No. 51.922.180 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva código 425 grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa y se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para la compra de 8 dotaciones de trabajo para los empleados que tienen derecho a ellas.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los dineros por parte del funcionario correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3772 del 06 Diciembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **07 DIC 2010**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Raúl López Jaramillo

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD